APLICABILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA PROVISTO POR TERCEROS

La tercerización de servicios como los de tecnología, permite a las organizaciones dedicarse a sus operaciones estratégicas y actividades claves, mejorando la eficiencia y flexibilidad. Sin embargo, tercerizar servicios de tecnología puede **significar la transferencia o gestión de datos por terceros**, lo cual implica ciertos riesgos que deben ser mitigados con reportes independientes.

¿Qué empresas deben solicitar un reporte independiente (p.e. Reporte SOC) a su proveedor de tecnología?



EMPRESAS QUE CONTRATAN SERVICIOS EN LA NUBE



EMPRESAS QUE CONTRATAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA A UN TERCERO



EMPRESAS QUE
CONTRATAN SERVICIOS
DE **PROCESAMIENTO DE DATOS** (SISTEMA DE
INFORMACIÓN Y DATOS)
A TERCEROS



EMPRESAS FILIALES CUYA
CASA MATRIZ EN EL
EXTERIOR LES BRINDA EL
SERVICIO DE
PROCESAMIENTO DE
DATOS (SISTEMAS DE
INFORMACIÓN Y DATOS)

RIESGOS MÁS COMUNES QUE SE MITIGAN CON UN REPORTE INDEPENDIENTE (REPORTE SOC)

Las empresas necesitan que los **proveedores de tecnología** que brindan servicios de procesamiento de datos, proporcionen **garantías** sobre las **tareas** y la **información** que se les confía.

SEGURIDAD

RESPALDO Y RESTAURACIÓN CAMBIOS A PROGRAMAS

SEGURIDAD FÍSICA ACCESOS LÓGICOS



Accesos no autorizados a información sensible y robo de la información



Datos críticos no respaldados regularmente y fallas en la restauración



Cambios en las aplicaciones internas y la infraestructura sin autorización



Data Center sin mecanismos de seguridad perimetral ante siniestros



Creación y modificación de cuentas de usuario sin autorización

El **Reporte SOC 2 (tipo de reporte SOC)** es una forma en que las empresas **supervisan el cumplimiento** de las buenas prácticas para el **manejo adecuado de la información y las tareas** por parte del proveedor de tecnología.

NOVEDADES ASOCIADAS A LA APLICABILIDAD DEL REPORTE SOC 2 TIPO 2 EN EL SECTOR BANCARIO

La Resolución SBS N°504-2021, publicada el 23 de febrero del 2021, aprueba el Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, en el cual obliga a las empresas que cuenten con servicios en la nube, evidenciar anualmente que su proveedor de tecnología mantiene vigente las certificaciones ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27017 e ISO/IEC 27018, y que cuenta con un reporte SOC 2 tipo 2 u otros equivalentes.

SI QUIERES CONOCER MÁS SOBRE AUDITORÍAS DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS TERCERIZADOS, CONTACTA A NUESTRO EQUIPO DE ESPECIALISTAS:



Victor Vera Tudela Socio de Consultoría de Negocios vveratudela@bdo.com.pe

